

CONVOCATORIA PARA EVALUAR Y POSTULAR AL CANDIDATO AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2016

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 87 a 91 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y de conformidad con la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, emitida por la Secretaría de la Función Pública y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2009, en la cual se establecen las reglas que permiten a las dependencias y entidades postular candidatos a obtener el Premio Nacional de Administración Pública, la Secretaría de Educación Pública:

CONVOCA

A los servidores públicos de base y confianza que prestan sus servicios en esta dependencia a participar en el proceso de selección del candidato de la Secretaría de Educación Pública al **“Premio Nacional de Administración Pública 2016”**, conforme a las siguientes:

BASES

DE LOS PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán participar para la selección del candidato al “Premio Nacional de Administración Pública 2016”, los servidores públicos de base y de confianza hasta el nivel de director de área o equivalente de la Secretaría de Educación Pública, conforme al Tabulador de Sueldos y Salarios con Curva Salarial de Sector Central aplicable a los puestos de mando de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria las personas que presten sus servicios mediante contrato sujeto al régimen de honorarios o en plaza eventual.

SEGUNDA.- Podrán ser candidatos al “Premio Nacional de Administración Pública 2016”, aquéllos servidores públicos que hayan realizado o formulado en el desempeño de sus funciones o por iniciativa propia, aportaciones a la gestión institucional y, en su caso, proyectado acciones susceptibles de implantación que a juicio de esta Secretaría constituyan una mejora y consten en un trabajo.

Dicho trabajo deberá versar respecto de alguna de las cinco Metas Nacionales y/o las tres estrategias transversales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, o sobre alguno de los seis temas adicionales comprendidos en el rubro denominado “Fortalecimiento del servicio público y de la confianza ciudadana”, a saber:

Metas Nacionales

- I. México en Paz
- II. México Incluyente
- III. México con Educación de Calidad



- IV. México Próspero
- V. México con Responsabilidad Global

Estrategias Transversales

- I. Democratizar la Productividad
- II. Gobierno Cercano y Moderno
- III. Perspectiva de Género

Fortalecimiento del servicio público y de la confianza ciudadana (Temas Adicionales).

- I. Prácticas Anticorrupción y Prevención del Conflicto de Interés
- II. Transparencia, Rendición de Cuentas y Confianza Ciudadana
- III. Equidad y No Discriminación
- IV. Ética, Valores e Integridad en el Servicio Público
- V. Gestión Productiva en el Sector Público
- VI. Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo

Lo anterior, conforme lo señalado en el Oficio Circular número SSFP/408/006/2016, emitido el 12 de mayo de 2016 por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública.

TERCERA.- La selección de candidatos se realizará entre el personal que se encuentre adscrito en las Unidades Administrativas del Sector Central de la Secretaría de Educación Pública, quienes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano, por nacimiento o naturalización;
- B) Ser servidor público de base o de confianza, con nivel máximo de Director de Área o equivalente;
- C) Contar con nombramiento en plaza presupuestaria;
- D) Tener una antigüedad mínima de dos años en el sector público a la fecha de cierre de la presente Convocatoria;
- E) Elaborar un trabajo que se ajuste a lo previsto en la presente Convocatoria y en la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, y
- F) Registrar su participación y la de su trabajo, el cual deberá satisfacer lo previsto en la base Séptima de la presente Convocatoria.

DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2016

CUARTA.- El "Premio Nacional de Administración Pública 2016", tiene como fin estimular, mediante reconocimiento público y monetario, a los trabajadores que se hayan destacado por la



elaboración de trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la gestión de las dependencias y entidades o de la Administración Pública Federal en su conjunto.

QUINTA.- El "Premio Nacional de Administración Pública 2016", se otorgará en tres grados. A cada ganador o, en su caso, al representante del equipo ganador, se le entregará la cantidad autorizada que corresponda, así como medalla y diploma correspondiente a cada uno de estos grados.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJOS PARA POSTULAR CANDIDATO AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2016

SEXTA.- La Comisión Evaluadora instalada en la Secretaría de Educación Pública, será el órgano responsable de seleccionar al o los servidores públicos de dicha dependencia que serán postulados, en su caso, para obtener el "Premio Nacional de Administración Pública 2016".

La Comisión Evaluadora de acuerdo con la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública otorgará por concepto de recompensa al o los servidores públicos ganadores de la postulación al "Premio Nacional de la Administración Pública 2016", la cantidad de \$21,446.24 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con el oficio número 307-A.-1333 emitido el 26 de abril de 2016, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SÉPTIMA.- Los trabajos podrán ser elaborados en forma individual o por equipo conformado hasta por cinco servidores públicos, en este supuesto el monto de la recompensa se distribuirá de modo equitativo entre los servidores públicos participantes. Los trabajos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- A) Constar en documento impreso y en medio magnético;
- B) Tener una extensión mínima de 20 y máxima de 30 cuartillas, sin contar anexos;
- C) Contener claramente identificados: Título, índice, introducción, objetivos, marco teórico, hipótesis (en su caso), conclusiones, gráficas (en su caso) y referencias (jurídicas, bibliográficas y/o hemerográficas);
- D) Agregar una exposición de motivos del trabajo en no más de una cuartilla, en la que se señale el tema que se seleccionó conforme a la base Segunda de la presente Convocatoria, especificando: si es teórico o práctico; la etapa en que se encuentra, es decir, si está funcionando, se encuentra en fase de prueba o es meramente una propuesta y, en su caso, el estimado de tiempo para su implantación, ejecución y evaluación;
- E) Especificar que el trabajo no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico, o de instructivos y/o manuales,
- F) Acompañar una síntesis que no exceda de dos cuartillas.

Los requisitos señalados en los incisos del C) al F), no serán considerados dentro de la extensión del trabajo a que se refiere el inciso B). Adicionalmente, el trabajo deberá tener las siguientes características de formato:

- A) Fuente: Arial, Calibri, Tahoma, o Times New Roman.
- B) Tamaño de fuente: 10, 11 ó 12.
- C) Márgenes: Superior 3 cms., inferior 2 cms., izquierdo 3 cms. y derecho 2 cms.
- D) Tamaño del papel: Carta.
- E) Impresión por ambas caras.
- F) Orientación vertical.

OCTAVA.- La Comisión Evaluadora, estará en aptitud de rechazar la participación de servidores públicos interesados, cuando los trabajos presentados por éstos:

- A) No reúnan los requisitos establecidos en la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública;
- B) Hubieren sido presentados en certámenes anteriores del Premio Nacional de Administración Pública y cuyo contenido haya quedado en poder del convocante o esté sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, con excepción de aquellos trabajos a que hace referencia el numeral 29, inciso a) de la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública;
- C) Hayan sido presentados simultáneamente en otros certámenes, y/o
- D) Se encontrasen evaluados y distinguidos con otros premios y preseas a que se refiere la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

NOVENA.- La Comisión Evaluadora, respecto de los trabajos, considerará los siguientes criterios de evaluación:

- A) Verificación de las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria;
- B) Originalidad y alineación con el ámbito de atribuciones de la Secretaría de Educación Pública o, en su caso, de la Administración Pública Federal, y
- C) Congruencia entre el propósito del trabajo y la descripción de los resultados esperados o los que se hayan documentado.



DÉCIMA.- Los servidores públicos interesados en participar, deberán presentar sus trabajos ante el Titular de su Unidad Administrativa a más tardar el día 24 de agosto de 2016.

DECIMAPRIMERA.- La Comisión Evaluadora analizará del 29 al 30 de agosto de 2016 los trabajos que se hayan presentado.

DECIMASEGUNDA.- La Comisión Evaluadora, una vez concluido el análisis de los trabajos, determinará al o los servidores públicos ganadores, y notificará los resultados correspondientes a las Unidades Administrativas de adscripción de los participantes, durante el período comprendido del 01 al 09 de septiembre de 2016.

DECIMATERCERA.- La entrega de la recompensa a la que se refiere la base Sexta de la presente Convocatoria, se llevará a cabo en la fecha que indique la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Personal, a más tardar el 18 de noviembre de 2016.

DISPOSICIONES GENERALES


DECIMACUARTA.- Los datos personales de los participantes tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMAQUINTA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

DECIMASEXTA.- Toda remisión de trabajos de las Unidades Administrativas a la Comisión Evaluadora, deberán gestionarse a más tardar el día 26 de agosto de 2016, ante la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, 20° piso, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, Código Postal 06900, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México (conmutador 47.80.24.00, extensiones de la 60407 a la 60412).

La presente Convocatoria se podrá consultar en internet a través del portal <http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/acreedores-a-premios-estimulos-y-recompensas>.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.


Lic. Raymundo Vicente Yañez del Razo
Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora del Premio Nacional de Administración Pública de la Secretaría de Educación Pública 2016